

ANEXO 10 – ESPECIFICACIONES DE SEÑALIZACIÓN

A) SEÑALIZACIÓN VERTICAL INFORMATIVA

La señalización vertical tendrá como propósito principal la prevención de accidentes ocasionados por la ocupación no deseada o no controlada por el Contratista en los pasos a nivel del corredor férreo mediante el uso de señales de acuerdo con lo establecido en el **Manual de señalización vial 2015**:

SP-52. CRUCE FERROVIARIO A NIVEL SIN BARRERA



Esta señal se empleará en los “pasos a nivel sin barrera” para advertir al conductor la proximidad a un paso a nivel con el ferrocarril.

Las dimensiones de la señal deberán fijarse con base en lo establecido en la página 172 del Manual de señalización vial.

SP 52A – CRUCE FERROVIARIO A NIVEL CON BARRERA



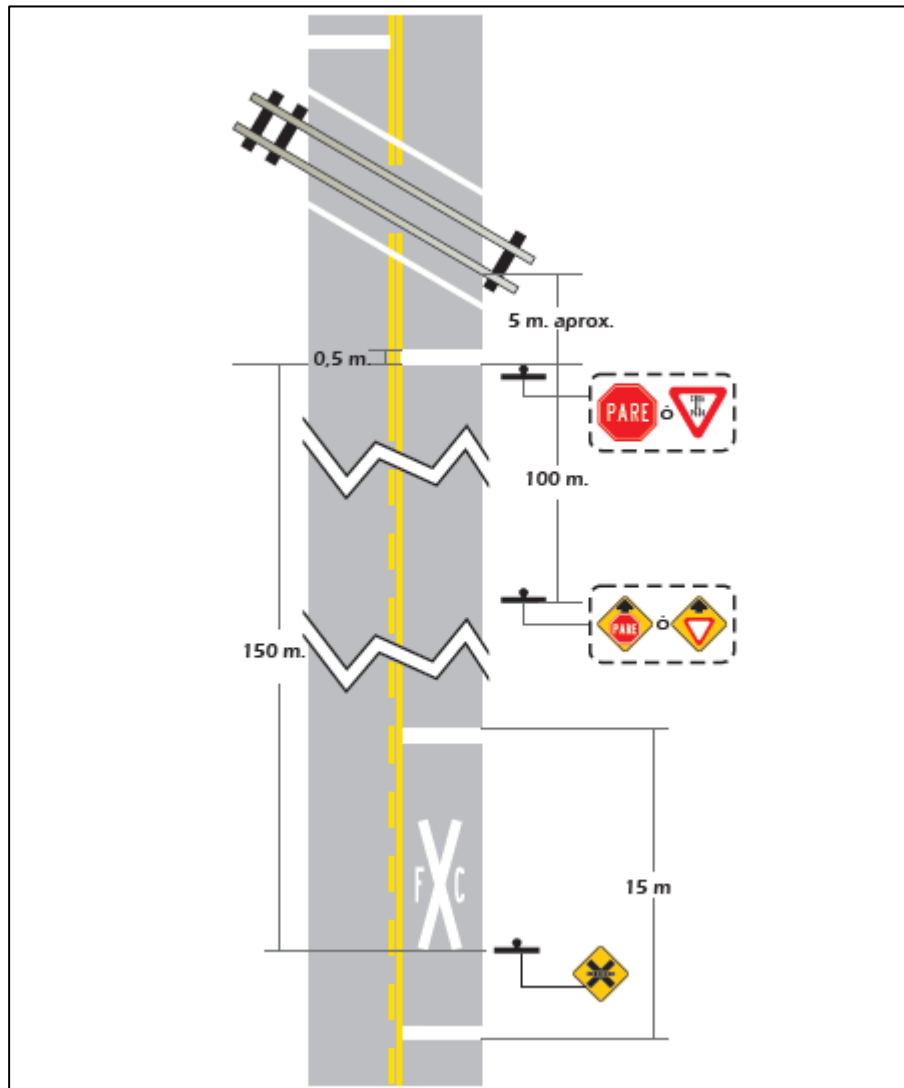
Esta señal se empleará para advertir al conductor la proximidad a un “paso a nivel con barrera” para advertir al conductor la proximidad a un paso a nivel con el ferrocarril.

Las dimensiones de la señal deberán fijarse con base en lo establecido en la página 173 del Manual de

señalización vial.

B) SEÑALIZACIÓN COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA

Las señales SP 52 y SP 52A deberán complementarse con las señales reglamentarias “SR 01 – Pare”, “SP 29 – Proximidad de señal Pare” y “SP 54 – Cruz de San Andrés”, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el manual de señalización vial.



SP 54 – CRUZ DE SAN ANDRÉS



SP 29 – PROXIMIDAD DE SEÑAL PARE



SR 01 – SEÑAL PARE



C) SEÑALIZACIÓN SOBRE PASOS A NIVEL ILEGALES:

En los pasos a nivel ilegales (principal y prioritariamente los que se juzguen con la interventoría como permanentemente peligrosos) el contratista deberá colocar en el corredor una señal informativa que relacione el siguiente texto:

Los peatones y los conductores con vehículos automotores o de tracción animal, no podrán transitar sobre la



zona de seguridad de la vía férrea, la violación de estas normas acarrea la imposición de multas conforme a la “Ley 769/02, Art. 58 Parágrafo 1 y Art. 60 Parágrafo 1”.



